

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 6 de septiembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Franco suizo .....	252.970
Franco belga .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos moneda legal ...	1.80
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**INSTITUTO FARMACEUTICO  
DEL EJERCITO**

Embajadores, 75

Dispuesto por la superioridad la adquisición, por gestión directa, de nueve kilos de concentrado de vitamina A + D, con arreglo a las características que se señalan en los pliegos de condiciones técnicas y legales, se pone en conocimiento de los señores a quien pueda interesarles, que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección de este Establecimiento hasta las doce horas del día 9 del próximo mes de septiembre.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 29 de agosto de 1950.—El Teniente Coronel-Presidente accidental de la Junta Económica, Pedro Calvo.

1.860—O.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**

Obra Sindical «Colonización»

La Obra Sindical «Colonización», de la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia los concursos-subastas de las obras de parte de los gallineros de sus Granjas-Espuelas de Zamora, Talavera de la Reina (Toledo) y Barco de Heras (Santander). El proyecto del primero ha sido redactado por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Carmona Díaz, y el que ha de servir para los otros dos, por el Ingeniero Agrónomo don Carlos de Haro y Moreno.

El presupuesto de ejecución por contrata de la parte de gallinero a ejecutar en Zamora asciende a la cifra de pesetas 93.912,11, y la de las obras que se efectuarán en Talavera de la Reina y Barco de Heras ascienden, para cada una de ellas, a la cifra de 126.328 59 pesetas.

La fianza provisional, que para participar en los concursos-subastas ha de ser previamente constituida en la Caja de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización», es, para la obra de Zamora, de 1.878,24 pesetas, y para cada una de las de Talavera de la Reina y Heras, de 2.526,57 pesetas. La fianza definitiva que tendrán que depositar los adjudicatarios asciende a la cifra de pesetas 3.756,48, para la primera de las obras mencionadas, y a la de 5.053,14, para cada una de las dos últimas.

Los pliegos de condiciones particulares,

**A V I S O**

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniera, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incurso en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

económicas y jurídicas, así como los proyectos de las obras, estarán a disposición de los concursantes, los días hábiles y en las horas de trabajo, en la oficina de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, número 34, 6.º derecha.

Los que pretendan concurrir a estos concursos-subastas deberán presentar sus propuestas, de acuerdo con lo que se preceptúa en los pliegos de condiciones particulares, económicas y jurídicas, antes de las doce horas del día 18 de septiembre del año de la fecha, en el Servicio Económico y Financiero de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización», debiendo celebrarse los actos de la subasta, que será pública, a las diez, once y doce horas del día 19 del mismo mes, en el local que ocupa la Delegación Nacional de Sindicatos.

Madrid, 30 de agosto de 1950.—Por el Jefe Nacional de la Obra, el Jefe del Servicio Económico y Financiero, A. Romero de Tejada.

Nota.—Los gastos de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

1.847—O.

**DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE VALLADOLID**

CONCURSO PÚBLICO para adquisición de diversos útiles, herramientas y maquinaria, destinados a la instalación de la Escuela de Formación Profesional de Medina del Campo

La Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid convoca cuatro concursos públicos para instalación de la Escuela de Formación Profesional de Medina del Campo:

a) Para adquisición de útiles y herramientas destinados a la instalación del Taller de Hierro.

b) Adquisición de maquinaria destinada a la instalación del Taller de Hierro.

c) Adquisición de útiles y herramientas destinados a la instalación del Taller de Madera.

d) Adquisición de maquinaria destinada a la instalación del Taller de Madera.

Las proposiciones para tomar parte en cada uno de dichos concursos, se presentarán en la Secretaría Provincial de la C. N. S. de Valladolid, durante los quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Secretaría Provincial

(Fray Luis de León, 9, 1.º), en días laborables, de nueve a catorce treinta.

Los gastos ocasionados por este anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

1.837—O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA**

SEGOVIA

Intervención

Don Ramón Francisco Calzada, en instancia dirigida al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, manifiesta habersele extraviado el resguardo del depósito de dos mil seiscientos cinco pesetas en metálico, que constituyó en la Sucursal de esta provincia el día 20 de septiembre de 1948, en concepto de «necesarios sin interés», bajo los números 211 de entrada y 866 de registro, para responder del exceso del presupuesto de contrata de las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 23.464 al 39 de la C. C. de Segovia a Aranda de Duero (Aranda de Duero a Cantalejo), provincia de Segovia, resultante de la revisión de precios, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

Lo que se anuncia en este periódico para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin además de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Segovia, 20 de junio de 1950.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

531—O.

**DELEGACION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA**

Habiéndose presentado por los herederos de don José Ribot Dalmáu expediente solicitando la devolución del importe de la fianza depositada para responder del cargo que ejerció de Habilitado de los Maestros del partido de Igualada, de esta provincia, desde el 14 de agosto de 1919, hasta el 2 de diciembre de 1944, en que falleció, se hace público para que los interesados que tengan algo que alegar en contra de la gestión de dicho Habilitado

puedan hacerlo en esta Delegación administrativa dentro del plazo de un mes, que empezará a contarse del siguiente día al que se publique el presente anuncio en este periódico oficial.

Barcelona, 8 de agosto de 1950.—El Delegado (ilegible).  
5.134—O.

## DISTRITOS MINEROS GUIPUZCOA

### TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Provincia de Navarra

Peticionario: Don Ignacio Juanena Aristegui.

Domicilio: Urroz de Santesteban (Navarra).

Objeto: Tendido de línea de transporte aéreo de energía eléctrica en una longitud de 1.400 metros que, partiendo de la central eléctrica de Urroz, termina en la cantera de mármol nombrada «Azuío», sita en término de Urroz de Santesteban, donde se emplazará la caseta de transformación, con transformador de 75 KW. La energía eléctrica se destina a la instalación de molineta de mármol y explotación de la cantera. La tensión de la energía a transportar es de 5.000 voltios, que se transformará a 220 voltios.

Los materiales empleados son de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados presenten sus escritos de oposición en las oficinas de la Jefatura de Minas, Ramón María de Lili, número 1-4.º, San Sebastián, durante el plazo de diez días, de aparecer este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 26 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Pablo Fernández Yruegas.  
529—O.

## JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS

### TARRAGONA EXPROPIACIONES

Examinado el expediente de expropiación forzosa promovido por «Fílovas Reus-Tarragona y Extensiones», S. A., con motivo de la ocupación de una finca sita en la carretera de Córdoba a Tarragona por Cuenca, punto kilométrico 529,200, en este término municipal, destinada al establecimiento de las cocheras de la expresada entidad, concesionaria de la instalación y explotación de una línea de trolebuses entre Reus y esta capital, según Orden ministerial de fecha 23 de abril de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 138, de fecha 18 de mayo siguiente), con declaración de utilidad pública, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 5 de octubre de 1940;

Resultando que publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia número 306, de fecha 20 de diciembre de 1949, la relación de propietarios de la finca de que se trata, y hecha pública en la Alcaldía de esta capital, no se formuló reclamación alguna contra la ocupación de dicha finca, según certifica la expresada Alcaldía en 19 de enero último;

Considerando que, según lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 14 de la vigente Ley de 5 de octubre de 1940 por la que se regula la concesión administrativa de líneas de transporte por trolebuses, se otorga a los concesionarios de servicios de la expresada clase la declaración de utilidad pública de las obras con los beneficios de la expropiación forzosa, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de la finca de que se trata, procede decretar dicha ocupación.

Vistos los artículos quinto y 18 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y

sus concordantes del Reglamento para su ejecución: el 14 de la Ley de 5 de octubre de 1940 por la que se regula la concesión administrativa de líneas de transporte realizado por trolebuses, y el informe emitido por la Abogacía del Estado que sustituye, en este caso, a la Comisión provincial.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto decretar la necesidad de la ocupación de la finca de que se trata, sita en la carretera de Córdoba a Tarragona por Cuenca, punto kilométrico 529,200, para las obras de construcción, en esta capital, de las cocheras con destino al servicio público de trolebuses Reus-Tarragona, de la que es concesionaria la expresada Sociedad «Fílovas Reus-Tarragona y Extensiones», por Orden ministerial de fecha 23 de abril de 1947.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes, concediéndose un plazo de cincuenta (50) días para que aquellas personas o entidades que se crean con derecho a ello puedan presentar sus alegaciones u observaciones ante la Alcaldía de esta capital o en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, plaza del General Sanjurjo, número 2, a los efectos consignados en el apartado tercero del citado artículo quinto de la vigente Ley de Expropiación forzosa y su concordante 22 del Reglamento para su ejecución.

Tarragona, 28 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Monares.

1.836—O.

## SERVICIOS HIDRAULICOS

### T A J O

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Campillo de Ranas (Guadalajara).  
Y de su representante: Doña María Alonso, calle Divino Pastor, 21, Madrid.  
Clase de aprovechamiento: Molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: 250 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: Campillo de Ranas (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 24 de agosto de 1950.—El Ingeniero-director, Ramón María Serret.  
2.303—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### EBRO

#### Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Raimundo Elizondo.

Cantidad de agua que se pide: 13 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arga.

Término municipal en que radicarán las obras: Eugui (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 23 de agosto de 1950.—El Ingeniero-director adjunto, F. Fernández.  
2.326—O.

### DUERO

#### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Benegile (Zamora).

Nombre de su representante: Don Jesús Martínez Alonso, calle López Gómez, 20 (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Valderaduey.

Término municipal en que radicarán las obras: Benegiles (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan

el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 28 de agosto de 1950.—El Ingeniero-director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.  
2.322—O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Luis Burgueno de Prado, vecino de Valladolid, Santiago, 76.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esgueva.

Término municipal en que radicarán las obras: Olmos de Esgueva (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 28 de agosto de 1950.—El Ingeniero-director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.  
2.324—O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes del Canal de San Isidro.

De su representante: Don Iñigo Reguera Olmo, Presidente de la Agrupación de Propietarios de Villasabariego y Mansilla Mayor.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 900 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esla.

Término municipal en que radicarán las obras: Rueda del Almirante (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 25 de agosto de 1950.—El Ingeniero-director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.308—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### LUGO

#### SUBASTA DE OBRAS

Aprobado el proyecto del camino vecinal «De Foxón de Carracedo al Puente de La Reza», ultimación, y acordada su ejecución mediante subasta con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 191, del día de ayer, se hace público que la apertura de los pliegos optando a la subasta de las mencionadas obras tendrá lugar a las trece horas del día siguiente en que transcurran los veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de subasta es de 131.908,13 pesetas.

La constitución de depósitos en la Caja provincial quedará cerrada a las doce horas del día anterior al de la apertura de los pliegos, y la recepción de éstos, a las trece horas del mismo día.

Lugo, 26 de agosto de 1950.—El Presidente, Antonio Rosón Pérez.—El Secretario, E. Costas Sánchez.

1.844—O.

## COLEGIO NOTARIAL DE BALEARES

Solicitada por doña Josefa Llovet y Tur la devolución de la fianza que su difunto marido, don José Sáez Martínez, tenía constituida en garantía del cargo de Notario que sirvió en las Notarías de San Mateo en el Colegio de Valencia, Pórtugos en el de Granada e Ibiza en el de Baleares, se pone en conocimiento de quienes pudieran tener alguna reclamación contra aquel Notario que deberán formularla dentro del plazo de un mes, desde la fecha de la inserción de este anuncio ante la Junta directiva del Ilustre Colegio Notarial de Baleares.

Palma de Mallorca, 26 de julio de 1950. El Decano, Asterio Unzué.

532—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### PRODUCTOS Y CATALIZADORES QUIMICOS, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 24 de junio de 1950, se saca a pública suscripción 1.110 acciones de esta Sociedad, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una, números 1.091 al 2.200, al tipo de la par, y cuyo desembolso íntegro de su valor nominal se verificará en el acto de la suscripción, que tendrá

lugar en el domicilio social, sito en Madrid (Carabanchel Bajo), calle Eras, número 6, durante el término de quince días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio.

Por el Consejo de Administración.

5.141—P.

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

### Ramo de Vida

Extraviadas las pólizas 17.369 y 22.769, contratadas por don Ignacio Belaustegui-goitia y Landaluce, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 19 de mayo de 1950.—Por la Compañía, el Director, Luis Hermida Higuera.

5.122—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### EDICTOS

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Segismundo Martín Laborda y Romero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos, con la jurisdicción prorrogada al diecinueve de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Rafael Esteban, en nombre de don José María Bernal Tomas, contra don Javier Urquijo y Losada, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Un tresillo tapizado en raso color gris y dos sillones haciendo juego con el tresillo, el cual es de madera de nogal.

Una araña de cristal de Bohemia con ocho brazos.

Una mesa pequeña de madera de nogal. Una consola estilo Imperio.

Una mesa redonda con tablero de mármol.

Dos grabados de Mosley.

Una mesita pequeña de nogal.

Un tresillo forrado de pana, de madera de nogal.

Un comedor, compuesto de una mesa para doce cubiertos, doce sillas, un aparador, un espejo grande cubriendo el frente de la pared, una plataforma de mármol con patas de bronce estilo chipendal y una lámpara de comedor con seis luces.

Un reloj inglés con caja de madera de caoba.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder del deudor don Javier Urquijo Losada, domiciliado en esta capital, calle de Zurbarán, número dieciséis.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, y registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos doce pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento de la que sirvió de base para la primera subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo citado.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la suma referencial, lo que podrán hacer asimismo en la Caja Ge-

neral de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.152—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Isidra, conocida por Concepción Cazoria Mora, natural de Madrid, hija de Pedro y Francisca, fallecida en esta ciudad el 22 de abril de 1940, promovido por doña Adela Valeriana Cazoria y Cristóbal, asistida de su esposo, y en cuyo procedimiento se solicita la declaración de herederos a favor de los hermanos de la causante don Dionisio, conocido por Clemente y por Dionisio Clemente, y don Martín Angel, conocido por Angel Cazoria y Mora, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, haciéndose constar que dicha causante falleció sin haber otorgado testamento.

Dado en Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.083—A. J.

## BARCELONA

### EDICTOS

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de esta capital, en providencia de 13 de julio próximo pasado, por el presente se hace público que por dicho Juzgado y a instancia de doña Buenaventura Liabrés y Ferrer, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su esposo don Antonio Company Borrás, natural de Alaró (Balears), nacido el año 1877, hijo de Miguel y de Ana, que desapareció de su domicilio, sito en la calle Manso, número 4, bajos, de esta ciudad, el año 1917.

Barcelona, 18 de agosto de 1950.—El Secretario, P. S., Justino Ochoa.

2.315—A. J.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, se hace público que en el expediente sobre extravío de valores que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En la ciudad de Barcelona a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Joaquín Polit Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta capital, encargado accidentalmente del de igual clase número 14 de la misma, habiendo visto el presente procedimiento especial sobre extravío de valores promovido por doña María González Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, debidamente asistida de su marido, don Enrique Gómez Queipo, ambos de esta vecindad, y sustanciado mediante el trámite incidental, contra el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, por razón de su función respectiva; y, además, contra el ignorado tenedor actual de los propios títulos, declarado en rebeldía y representado, por tal motivo, por los estrados del Juzgado; y

Resultando, etc.—Considerando, etc.

Fallo: Que estimando procedente la denuncia formulada por doña María González Rodríguez, mediante el escrito inicial de estas actuaciones y su ampliación oportuna, debo declarar y declaro son de propiedad de dicha interesada los valores extraviados o sustraídos objeto de aquélla, o sea, 100 obligaciones de los

Ferrocarriles de M. Z. A., al 4,50 por 100, serie E, números 140586 al 681 y 129247 al 50, de valor nominal 50.000 pesetas; 13 títulos de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, serie A, números 8738, 32374 y 75; 21318, 32377, 37911, 13025, 43096, 50655, 17387 y 88 y 43606 y 7, de valor nominal en junto 13.000 pesetas, y dos títulos de la propi. Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, serie F, números 13846 y 47, de valor nominal 48.000 pesetas. Se decreta, en consecuencia, la nulidad de todos y cada uno de dichos títulos, y por virtud de tal declaración de nulidad se dispone que las respectivas entidades emisoras procedan a la expedición de los correspondientes duplicados de tales títulos en la forma y términos en derecho procedentes y a favor de la aludida/istante, exclusivamente. Conforme a lo oportunamente solicitado y por ser procedente, se decreta, asimismo, que la declaración de nulidad se hace extensiva a los títulos que en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de febrero de 1943 y, en su caso, en la proporción que la misma y la Orden complementaria de 22 de marzo del propio fijan, se considerase, por el Organismo oficial competente, convertidas las 100 obligaciones de los Ferrocarriles de M. Z. A., objeto, en parte, de este asunto, en Deuda Amortizable del Estado 3,50 por 100, decretándose por ende la entrega a la aquí instante doña María González Rodríguez, en lugar de los primitivos valores ferroviarios, los títulos o duplicados de ellos que de dicha Deuda Pública le correspondan en la debida proporción. Y firme que sea la presente, que además se notificará en su cabecera y parte dispositiva al ignorado tenedor de los títulos mediante edictos en la misma forma en que fué dispuesto en proveído de nueve de agosto último, para que la efectividad de tal nulidad tenga lugar, y con ella la expedición de duplicados, oficiase a las entidades emisoras o a quien proceda, acompañándoles testimonio de la presente resolución para su cumplimiento, a cuyo fin, oportunamente la parte interesada ya solicitara lo que entienda pertinente a su derecho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Polit.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustre señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Barcelona a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí, Acisclo Torrecilla.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al ignorado tenedor de los títulos extraviados o sustraídos, libro el presente en Barcelona a nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.

5.117—A. J.

## ALMANSA

Don Anastasio Herguido Fontecha, Juez comarcal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del partido de Almansa, por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos instados por el Procurador don Enrique Martínez Milán, en nombre de doña María de la Concepción, doña María del Carmen y doña María del Rosario Rodríguez de Paterna y Ochoa, ésta asistida de su esposo don Francisco Lorenzo Selva, solicitando la declaración de herederos abintestato de doña María de los Desamparados Puigmoltó Muñoz, natural y vecina de esta ciudad, en la que falleció el día 29 de junio último, sin otorgar testamento, siendo las señoras expresadas a cuyo nombre se insta el expediente, parientes colaterales en cuarto grado de la causante, y las que se consideran con mejor derecho a la he-

rencia; habiéndose dispuesto en providencia de esta fecha fijar edictos en este Juzgado y publicarlos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Albacete y de Valencia, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a ejercitarlo dentro de treinta días; significando que la causante era de estado soltera e hija de don Pascual Puigmoltó Llacer y de doña Matilde Muñoz Bellod; habiéndose casado en segundas nupcias la abuela de la causante doña María Concepción Llacer con don Miguel Ochoa Sánchez, padres de doña Josefa Ochoa Llacer, casada con don José Rodríguez de Paterna, siendo hija de estos dos últimos las solicitantes.

Dado en la ciudad de Almansa a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Anastasio Herguido.—El Secretario (ilegible).

5.101—A. J.

## HARO

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha, por este Juzgado de Primera Instancia de Haro, en los autos de mayor cuantía promovido por don Saturnino Palanco Ayús, contra doña Josefa Ayús Gómez y doña Remedios, don Luis, don Elías y don Emilio Palanco Ayús, sobre ejercicios de acción común individual de una casa situada en esta ciudad calle del General Mola, número 51, se ha acordado emplazar a los demandados doña Remedios, don Luis, don Elías y don Emilio Palanco Ayús, en atención a desconocerse su actual paradero, por medio de edictos para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados doña Remedios, don Luis, don Elías y don Emilio Palanco Ayús, todos mayores de edad y en paradero desconocido, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Haro, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Damián Saiz.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.104—A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### JUZGADOS CIVILES

12.089

ORTEGA ARMIJO, Pedro; de aproximadamente sesenta y cinco años, pequeño, grueso y sordo; procesado en sumario 50 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orcera para constituirse en prisión.—5.537.

## ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción de Don Benito deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumarios 5, 118, 119 y 120 de 1950, por robo, Francisco Castellanos Fernández.